

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS, MUY BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de la lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE AL PASE DE LISTA: CIUDADANO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal me permito informarle de la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Secretario, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión, por lo tanto en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Legalmente Constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba y publica la Convocatoria a los Ciudadanos vecinos de los Pueblos y sus Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en la renovación de los Integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y la Resurrección, para el periodo 2011–2014.

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** dice Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que le solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva de la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: integrantes del Honorable

Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregó a todos y cada uno de Ustedes el Dictamen enlistado en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los considerandos, para dar lectura únicamente a los resolutivos del mismo.

Le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los considerandos del Dictamen enlistado en el Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva Señor Presidente.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto IV del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba y publica la Convocatoria a los Ciudadanos vecinos de los Pueblos y sus Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en la renovación de los Integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y la Resurrección, para el periodo 2011–2014.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCIA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLON Y CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 224, 225, 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA Y PÚBLICA LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS, Y SUS RANCHERÍAS, COMUNIDADES, BARRIOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN, EN LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE IGNACIO ROMERO VARGAS Y LA RESURRECCIÓN, PARA EL PERIODO 2011–2014, Y:

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al espíritu del legislador constitucional federal, al establecer en el artículo 115 de nuestra carta magna, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que la Constitución Política del Estado de Puebla establece en su fracción III del artículo 106; que la Ley Orgánica Municipal debe reglamentar la forma de elegir Concejos Municipales o Juntas Auxiliares que ejerzan la autoridad local en poblaciones de la Jurisdicción Municipal distintas de la cabecera.
- III. Que el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el Gobierno de los Pueblos habrá Juntas Auxiliares, integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.
- IV. Que de acuerdo al artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal que refiere que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscitos o mediante elección libre directa y secreta que se efectuará de acuerdo

con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite el Ayuntamiento por lo menos quince días antes de la celebración de la misma.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2011, se aprobó la convocatoria para la elección para la renovación de los miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para el periodo 2011-2014, la cual se publicó a partir de esa misma fecha, cumpliéndose el requisito de publicarla por lo menos quince días anteriores a la elección.

El pasado 24 de abril de 2011, último domingo del mes de abril y fecha señalada para la elección de los miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, se llevó a cabo de acuerdo a las Bases de la Convocatoria de fecha 18 de Marzo de 2011, la elección en las Juntas Auxiliares de Ignacio Zaragoza, La Libertad, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Pablo Xochimehuacan, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec y Santo Tomás Chautla.

El día 24 de abril de 2011, en las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y La Resurrección durante la jornada electoral a solicitud de integrantes de la comunidad se suspendió la elección.

- V. Que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su párrafo tercero y artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal cita que el Instituto Electoral del Estado podrá, mediante convenio con los Ayuntamientos que así lo soliciten, coadyuvar en la elección de las autoridades municipales auxiliares en los términos de la legislación aplicable.
- VI. Que los artículos 226 y 229 de la Ley Orgánica Municipal destacan que las Juntas Auxiliares serán elegidas el último domingo del mes de abril del año que correspondan; durando en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el día 15 de mayo del mismo año.
- VII. Que para renovar a los miembros de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y La Resurrección se realizaron reuniones con la Comisión Organizadora y los integrantes de las planillas, levantando acuerdos para el desarrollo extraordinario del proceso de renovación de las juntas mencionadas. En tal razón se propone una convocatoria para realizar un proceso extraordinario, en la que participarán únicamente las planillas que obtuvieron su registro el día 26 de marzo de 2011, por haber cumplido con los requisitos señalados en la convocatoria de fecha 18 de marzo de 2011; lo anterior en virtud, de que dicha convocatoria cumplió con los requisitos y términos señalados por el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal, y en el caso de establecer una nueva fecha y señalar nuevos requisitos se estarían violando garantías a los integrantes de las planillas que obtuvieron su registro en tiempo y forma legal; por lo que para tal efecto se tiene por ratificado a las planillas a quienes se les entrego el dictamen de procedencia, para que participen en las elecciones extraordinarias que se celebrarán el día domingo 1 de mayo de 2011; sin que se establezcan fechas para nuevas campañas, en virtud de que las planillas participantes son las mismas que participaron en la elección del día 24 de abril de 2011, por lo tanto ya tuvieron la oportunidad de promover su planilla en el periodo de campaña del 27 de marzo y hasta las cero horas del día 17 de abril de 2011.

VIII. Que para efecto de que se realicen todos los trabajos inherentes con la elección de los miembros de las Juntas Auxiliares antes referidas, para el periodo 2011-2014; se acuerda ratificar el nombramiento de la Comisión Organizadora, integrada por:

- A)** Un representante del Presidente Municipal;
- B)** Un Regidor integrante de la Comisión de Gobernación y Justicia;
- C)** Un Regidor integrante de la Comisión de Participación Ciudadana;
- D)** El Secretario de Gobernación Municipal;
- E)** El Director de Atención Vecinal y Comunitaria de Gobernación Municipal;
- F)** El Secretario Técnico de la Secretaría de Gobernación Municipal;
- y,
- G)** Los representantes debidamente acreditados de las planillas, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto.

Por lo que con base en lo anterior y en cumplimiento a la norma imperativa contenida en el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal, se emite el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria a los ciudadanos vecinos de los Pueblos, y sus Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y La Resurrección, para el periodo 2011–2014, que forma parte integrante del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las acciones correspondientes para la publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación de la ciudad, misma que se anexa al presente dictamen.

Se instruye a la Secretaría de Gobernación para que difunda la presente convocatoria en las respectivas juntas auxiliares mediante perifoneo.

TERCERO.- Se ratifica la integración de la Comisión Organizadora.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y la convocatoria se publicará al día siguiente a su aprobación, en el diario de mayor circulación del municipio.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2011.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE. REG. MATÍAS RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MA. DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I, XXI Y LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS DE LOS PUEBLOS DE IGNACIO ROMERO VARGAS Y LA RESURRECION Y DE ESTE MUNICIPIO:

HACE DE SU CONOCIMIENTO

Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 28 de abril de 2011, conforme con lo dispuesto por los artículos 36, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 106 fracción

III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 188, 224, 225, 226 y 227 de la Ley Orgánica Municipal; 108, 109 y 110 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, acordó que el día 1 de Mayo de este año, se lleven a cabo elecciones extraordinarias para renovar a los miembros integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y La Resurrección, para el periodo 2011–2014, del Municipio de Puebla, ello con objeto de garantizar que la participación de los ciudadanos vecinos, tanto de los que aspiran a ocupar los cargos de dichas Juntas Auxiliares, como los que tengan la calidad de electores, constituya la forma democrática e inalienable de asegurar su libre expresión, con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; por lo que se:

CONVOCA:

A los ciudadanos vecinos de los pueblos, y sus rancherías, comunidades, barrios y secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y La Resurrección, para el periodo 2011–2014,

Para la presente convocatoria se entenderá por Juntas Auxiliares a Ignacio Romero Vargas y La Resurrección; de acuerdo con las siguientes:

BASES:

CAPITULO I

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

GENERALIDADES

PRIMERA. Podrán participar como votantes o como candidatos, los ciudadanos vecinos de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y La Resurrección del Municipio de Puebla, que cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 34, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los siguientes términos:

a) Votantes:

Sólo podrán participar los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía y que su domicilio corresponda a la Junta Auxiliar de que se trate.

b) Candidatos:

Únicamente podrán participar las planillas que obtuvieron su dictamen de aceptación el día 26 de marzo de 2011 para participar en la elección el 24 de abril de 2011, de acuerdo a la convocatoria de fecha 18 de marzo de 2011.

DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

SEGUNDA. La preparación, desarrollo y vigilancia de la renovación de las mencionadas Juntas Auxiliares, estará a cargo de la Comisión Organizadora y de las mesas receptoras de votación.

La Comisión Organizadora, es el Órgano ratificado en sesión extraordinaria por el cabildo para organizar la elección y velar la correcta aplicación de la presente convocatoria y lo establecido en las leyes que regulan los procesos electorales.

Se integrará de la siguiente manera:

- A) Un representante del Presidente Municipal;
- B) Un Regidor integrante de la Comisión de Gobernación y Justicia;
- C) Un Regidor integrante de la Comisión de Participación Ciudadana;
- D) El Secretario de Gobernación Municipal;
- E) El Director de Atención Vecinal y Comunitaria de Gobernación Municipal;
- F) El Secretario Técnico de la Secretaría de Gobernación Municipal;
- y,
- G) Los representantes debidamente acreditados de las planillas, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto.

TERCERA. Las planillas participantes ratificarán a la Comisión Organizadora, a los Representantes Generales previamente nombrados para la elección del día 24 de abril de 2011; para que funjan como representantes en el proceso de elección extraordinaria del día 1 de mayo de 2011.

CUARTA. El representante general acreditado, deberá asistir puntualmente a las reuniones de trabajo que se lleven a cabo, para la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, en los días y horas que para tal efecto sean convocados por la Comisión Organizadora.

QUINTA. Las mesas receptoras de votación son los órganos electorales que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que emitan los ciudadanos en las secciones que conforman las Juntas Auxiliares de que se trate, su deber es garantizar la libre emisión y efectividad del sufragio.

Las mesas receptoras de votación se integrarán por un presidente, un secretario y dos escrutadores, así como por dos suplentes generales.

Los integrantes de las mesas receptoras serán funcionarios Municipales adscritos al Ayuntamiento designados por la Comisión Organizadora.

SEXTA. Los candidatos a conformar las Juntas Auxiliares podrán nombrar a un representante, propietario y suplente, ante cada mesa receptora de votación, los cuales serán los mismos que quedaron acreditados ante la Comisión Organizadora para el proceso del 24 de abril de 2011.

SÉPTIMA. Las mesas receptoras de votación se instalarán en los lugares que determine la Comisión Organizadora.

Por ningún motivo podrán instalarse en casas habitación de cónyuges o parientes consanguíneos hasta tercer grado de alguno de los candidatos registrados; ni en cantinas, bares o iglesias.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES

OCTAVA. El proceso de renovación de juntas auxiliares inicia con la sesión de Cabildo en la que se apruebe la convocatoria para la elección extraordinaria que se celebrará el día 1 de mayo de 2011; y concluye con las declaraciones de validez de las elecciones de las Juntas Auxiliares que realice el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

NOVENA. El proceso de renovación de las Juntas Auxiliares comprenderá las etapas siguientes:

- I. Preparación;
- II. Jornada de votación; y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las votaciones.

Durante el proceso de renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

DÉCIMA. La etapa de la preparación de la jornada, comienza con la aprobación de la convocatoria para la renovación de Juntas Auxiliares y termina con la instalación de las casillas el día de la votación.

DÉCIMA PRIMERA. La etapa de la jornada de votación, comprenderá todos aquellos actos que se realicen el día señalado para la recepción de la votación.

La jornada electoral iniciará a las ocho horas del día domingo 1 de mayo del año en curso y concluirá con la entrega de los paquetes electorales de las respectivas elecciones a la Comisión Organizadora

DÉCIMA SEGUNDA. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones de Juntas Auxiliares, comprenderá los cómputos que realice la Comisión Organizadora y la declaración que formule el Ayuntamiento de que las elecciones fueron válidas por haberse desarrollado de conformidad a las disposiciones legales que lo rigen.

CAPÍTULO III DE LA PREPARACIÓN

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

DÉCIMA TERCERA. Es documentación electoral las boletas y las actas de instalación de la mesa receptora de votos, de la jornada electoral, de escrutinio y computo.

Se denomina material electoral al líquido indeleble, mamparas, urnas, los útiles de escritorio y demás elementos necesarios para recepción de la votación que sean utilizados por las mesas receptoras de votación con objeto de recibir los sufragios.

DÉCIMA CUARTA. Las boletas utilizadas para la renovación de las Juntas Auxiliares, contendrán lo siguiente:

- I. Nombre de la Junta Auxiliar;
- II. Logotipo aprobado de cada una de las planillas, con el color o combinación de colores distintivos;
- III. Nombres completos de los candidatos postulados por cada una de las planillas registradas para contender en la Junta Auxiliar de que se trate.
- IV. Firmas impresas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento;
- V. Folio en talón desprendible; y,
- VI. Las medidas de seguridad que determine la Comisión Organizadora.

DECIMA QUINTA.- Las planillas de las Juntas Auxiliares deberán respetar los logos ya registrados al momento de la aprobación de la presente.

El orden en el que aparecerán en la boleta electoral será en atención a los acuerdos entre las planillas y la comisión Organizadora.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA SEXTA. Las planillas que obtuvieron su registro para participar en la elección del 24 de abril de 2011, ante la Comisión Organizadora ratificarán por escrito su deseo de participar en la elección extraordinaria a

celebrarse el 1 de mayo de 2011, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las veinte horas del día 29 de abril del 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. Ratificado el deseo de participar las planillas, no podrán sustituir a los integrantes de las mismas, salvo caso de fallecimiento, enfermedad grave o renuncia voluntaria de alguno de ellos.

DÉCIMA OCTAVA. Ningún ciudadano puede ser candidato propietario o suplente de dos o más planillas que ratificaron su deseo de participar.

DE LAS CAMPAÑAS

DÉCIMA NOVENA. Se ratifica el periodo señalado en la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria de fecha 18 de marzo de 2011, en la que quedó señalado que el periodo para realizar campañas se llevó a cabo del 27 de marzo y hasta las cero horas del 17 de abril; por lo que está prohibido difundir cualquier tipo de propaganda y proselitismo.

VIGÉSIMA. Los integrantes de las planillas y sus representantes se responsabilizan de organizar a sus simpatizantes en el desarrollo de la elección, apercibidos de que, de provocarse algún desorden, la planilla de que se trate, quedará descalificada; asimismo, en caso de que los simpatizantes de alguna planilla, realicen proselitismo durante la jornada de votación, se sancionará a la que resulte responsable, hasta con la pérdida del registro.

CAPITULO IV DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA PRIMERA. La jornada para la renovación de los miembros que integrarán las Juntas Auxiliares para el periodo 2011–2014, se llevará a cabo el 1 de mayo del año en curso, a través del sufragio libre, directo y secreto.

Iniciará a las ocho horas del día de la elección y concluirá a las dieciocho horas de ese mismo día.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El día de la elección no deberá existir propaganda electoral alguna, en un límite de 50 metros alrededor del centro receptor de votación.

DEL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. La jornada de votación se desarrollará en el siguiente orden y por los acuerdos entre las planillas y la comisión organizadora:

a) Iniciará a las ocho horas del día 1 de Mayo, lo que se asentará en la parte correspondiente del acta de la jornada electoral, la que será firmada por los funcionarios de las casillas y los representantes de las planillas participantes que así lo deseen.

b) Al presentarse los electores ante las mesas receptoras de voto, entregarán su credencial para votar, cotejándose con el listado expedido por el Registro Federal de Electores del IFE a efecto de establecer que la identidad y domicilio del votante corresponda a la Junta Auxiliar de que se trate.

Después de verificar esos datos, se les entregará la boleta correspondiente, la cual se desprenderá del folio.

Posteriormente, los votantes en los espacios dispuestos para ello con las mamparas, de manera secreta, marcarán el logotipo de su elección, enseguida depositarán su sufragio en la urna.

Emitido el sufragio el Presidente del centro receptor de votación, aplicará tinta indeleble al ciudadano, en el pulgar derecho.

c) El Presidente mantendrá en todo el tiempo el orden en la recepción de la votación, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, si así lo considera conveniente.

Sólo podrán permanecer en la mesa receptora de votación, los representantes de los candidatos y los votantes que estén sufragando.

No se permitirá sufragar a los votantes que se presenten armados, en estado de ebriedad o realicen actividades de proselitismo.

d) La Comisión de Organización podrá suspender la recepción de la votación, en caso de que se altere el orden público por causa fortuita o fuerza mayor.

e) A las dieciocho horas concluirá la recepción de la votación, después de ese término, únicamente se permitirá votar a las personas que se encuentren formadas en la fila, esa circunstancia se asentará en la parte correspondiente del acta de la jornada electoral.

f) Concluida la recepción de la votación, se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos, para lo cual se contará un voto por cada boleta en que conste la marca sobre un sólo logotipo y/o planilla.

El voto será nulo cuando se hubiere marcado más de un logotipo y/o nombre o que no se hubiere marcado.

g) Concluido el cómputo, se llenará el acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

Los resultados se fijarán en lugar visible del sitio donde se hubiere instalado el centro receptor de votación.

h) Cumplidas las actividades señaladas, se integrarán el paquete electoral, colocando copia del acta de escrutinio y computo en la parte exterior del mismo.

De las actas que se hubieren levantado durante el desarrollo de la jornada de recepción de la votación, se entregará un ejemplar a los representantes de las planillas contendientes.

i) El paquete deberá trasladarse por el Presidente de la mesa, a la oficina del Departamento de Juntas Auxiliares, ubicada en la 3 Poniente número 116, colonia Centro, en esta ciudad.

Los paquetes de las distintas elecciones, quedarán bajo el resguardo y protección de la Comisión Organizadora.

CAPITULO V DE LOS RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

VIGÉSIMA CUARTA. El lunes siguiente al día de la recepción de la votación, la Comisión Organizadora sesionará y procederá a realizar el cómputo de la elección de cada Junta Auxiliar.

El cómputo de la elección, es la suma de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo, para lo cual se cotejarán las actas con las que cuente la Comisión Organizadora, con las copias de las actas que obren en poder de los representantes de las planillas que hayan participado en la elección de la Junta Auxiliar de que se trate.

VIGÉSIMA QUINTA. Terminado el cómputo de cada elección, la Comisión Organizadora remitirá los resultados y la documentación correspondiente a la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que elabore los dictámenes mediante los cuales se declare la validez de las elecciones, se califique la elegibilidad de los integrantes de las planillas que hayan resultado triunfadoras y se turne al Cabildo, el que en Sesión Especial determinará, en su caso, la aprobación de los dictámenes y hará entrega de las constancias de mayoría a la planillas que resulten ganadoras.

VIGÉSIMA SEXTA. En caso de empate en los resultados del cómputo final, el Ayuntamiento determinará lo procedente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los miembros de las planillas triunfadoras protestarán y tomarán posesión de sus cargos el 15 de mayo del año en curso, en la Presidencia de cada Junta Auxiliar, ante la presencia del C. Presidente Constitucional del Municipio de Puebla o su representante; salvo lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley Orgánica Municipal.

CAPITULO VI DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA. Los medios de impugnación tienen por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de la Comisión Organizadora emitidos dentro del proceso para la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, se sujeten a lo dispuesto por la presente convocatoria y a los ordenamientos jurídicos aplicables.

El sistema de medios de impugnación, se integra por:

- a) El recurso de revisión, que es el medio para impugnar los actos y resoluciones emitidos por la Comisión Organizadora.
- b) El recurso de inconformidad, que procede para impugnar las determinaciones de la Comisión de Gobernación y Justicia, así como del Cabildo, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respecto de la elaboración de la calificación de las elecciones de los integrantes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla. Asimismo para inconformarse en contra del otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas.

TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

1. Las disposiciones del presente capítulo rigen para el trámite, sustanciación y resolución del recurso de revisión, dado que las reglas que rigen al recurso de inconformidad se encuentran establecidas en la Ley Orgánica Municipal.
2. En ningún caso, la interposición de los medios de impugnación produce efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnado.
3. La Comisión Organizadora es la facultada para conocer y resolver el recurso de revisión, lo que hará con plenitud de jurisdicción.

DE LOS PLAZOS Y DE LOS TÉRMINOS.

4. El recurso de revisión deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de la hora en que se tenga conocimiento del acto o resolución, que se pretende impugnar.

DE LOS REQUISITOS DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

5. Los medios de impugnación deberán presentarse por escrito ante la Comisión Organizadora, deberá señalarse el acto o resolución que se impugna y la autoridad responsable.

El escrito respectivo, contendrá el nombre del actor, y deberá acompañarse de los documentos necesarios para acreditar la personería del promovente; mencionando de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados, aportando las pruebas que acrediten su dicho, y deberá contar con la firma autógrafa de quien promueve.

6. Cuando el medio de impugnación no se presente por escrito suficientemente fundado y motivado ante la autoridad correspondiente, incumpla cualquiera de los requisitos señalados en este capítulo o resulte notoriamente improcedente, se desechará de plano.

También procederá el desecharamiento cuando no existan hechos y agravios, o habiéndose señalado solo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno al promovente.

DE LA LEGITIMACIÓN Y DE LA PERSONERÍA

7. La presentación de los medios de impugnación corresponde, a los ciudadanos por su propio derecho y a los candidatos a través de sus representantes debidamente acreditados ante la Comisión Organizadora.

DEL TRÁMITE

8. Al recibir un medio de impugnación la Comisión Organizadora bajo su más estricta responsabilidad, deberá integrar de manera inmediata el expediente respectivo, hacer del conocimiento público la presentación mediante cédula que fije durante un plazo de veinticuatro horas en los estrados de sus instalaciones.

En la cédula de respectiva, deberá precisarse el nombre del actor, el acto o resolución impugnado, así como la fecha y hora exacta de su recepción.

9. Transcurrido dicho lapso, se otorgará a los terceros interesados un término de veinticuatro horas para que comparezcan por escrito, haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes.

Los escritos de terceros deberán presentarse ante la Comisión Organizadora en domicilio 3 Poniente 116, Centro, Puebla; y se hará constar el nombre, deberá acompañarse de los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del compareciente; precisarse el interés jurídico en que se funden y las pretensiones concretas. Dentro del mismo plazo, deberán ofrecerse y aportarse las pruebas que se estimen pertinentes; y, se hará constar el nombre y la firma autógrafa del compareciente.

El incumplimiento de los requisitos señalados, provocará que se tenga por no presentado el escrito correspondiente.

10. Una vez que se cumpla con la publicación del escrito del medio de impugnación, la Comisión Organizadora turnará el expediente para su sustanciación y resolución a la autoridad que deba conocer del mismo.

DE LA COMPETENCIA

11. Será competente para resolver el Recurso de Revisión, la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación, quien deberá emitir la resolución respectiva, en un término de dos días, contados a partir de la recepción del informe que remita la Comisión Organizadora.

VIGÉSIMA NOVENA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Organizadora.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2011.- EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- JOSE MANUEL JANEIRO FERNANDEZ.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Regidora Sandra Montalvo, Regidora Lourdes Dib, Regidor Julio César.

Adelante, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: gracias Señor Presidente, antes de señalar algunas propuestas que tenemos en relación a la Convocatoria, quisiera comentar que efectivamente el día de ayer se llevó a cabo la Comisión de Gobernación en donde estuvimos presentes los cinco compañeros Regidores de la Fracción del PRI y de la Fracción del Verde Ecologista, una Sesión muy larga e hicimos algunas observaciones en la propia Comisión, que obviamente no fueron aceptadas y que bueno, se hizo el procedimiento de votación, y bueno, por mayoría se quedó sin las observaciones y las modificaciones que nosotros estábamos solicitando.

En ese sentido, lo comento porque sé que van a decir que ya fue discutida y que ahí estuvimos y que tuvimos el tiempo para hacer los señalamientos, pero me parece importante hacerlos, especialmente con Usted presente Señor Presidente quien, bueno, obviamente, no

estuvo en la de ayer y hacer estas reflexiones que me parecen importantes.

Si bien es cierto, el hecho de que en este proceso, en estos plebiscitos se haya suspendido por anomalías, por desacuerdos o por desorganización, tres juntas auxiliares y que de acuerdo a la ley, tenemos que declarar en su caso la nulidad de estas juntas auxiliares, de estos plebiscitos que no se llevaron a cabo, y en función de eso tenemos que emitir una nueva Convocatoria.

Sí es importante que todos los Regidores quienes no tuvieron la oportunidad de estar ayer en la Comisión de Gobernación, pudieran entender cuál es la voluntad de esta Fracción en relación a la Convocatoria. Es cierto que tiene que haber una nueva Convocatoria, que tiene que señalar nuevos plazos, nuevos tiempos, porque ya la pasada, pues, no los contempla, pero también es cierto, que tampoco podemos cambiar las reglas con la que jugaron las ciento un planillas ¿No? Y que si hablamos de un principio de equidad, un principio rector del derecho, donde tenemos que darle la misma oportunidad y se tienen que regir las mismas reglas todas las planillas.

Esta Convocatoria hay variación, hay variación, no solamente en términos y en plazos, hay variación en cuanto a reglas y una de las más importantes que es la variación, es el tema del registro, esa fue nuestra propuesta, nuestra propuesta era que quedara como la primera Convocatoria, donde establecía que el orden de las planillas que aparecerán en las boletas, es por medio del registro, yo incluso hacía la reflexión al Regidor Jaime Zurita, y le decía, que me consta que muchas planillas a muy altas horas, ya en la madrugada, estuvieron haciendo espera para poderse registrar primero y poder aparecer en la boleta primero, obviamente además, era legítimo que pudieran aparecer en primero y que pudieran ser los primeros en registrarse.

Sin embargo, esta Convocatoria con la que van a jugar o van a llevar el plebiscito más bien, la palabra correcta, la Resurrección y Romero Vargas, ya no lo contempla, contempla ahora que sea por un acuerdo de las propias planillas. Nosotros estamos de acuerdo, porque lo manifestamos cuando se aprobó la primera Convocatoria, que estábamos en total de acuerdo, en relación a que hubiera, o se respetaran los usos y costumbres y los acuerdos de las propias juntas auxiliares.

O sea, entiendo que es así, y que en aras de llevar con gobernabilidad y con estabilidad la elección, pues necesitan respetar los acuerdos y estamos a favor de que se respeten, lo que no estamos a favor es de que los acuerdos estén por arriba de la Convocatoria, y que mandemos un mensaje a las demás planillas participantes de que las reglas son diferentes, de que cambiaron, porque entonces, con justa razón los participantes de la primera Convocatoria de las Juntas Auxiliares que perdieron, van a decir, pues yo me ajusté a una Convocatoria, mal, bien, bien hecha, mal organizada, como quieran, pero la respeté y me hubiera entonces, convenido más, pues no llevar a cabo la elección y entonces jugar con otras nuevas reglas, eso es inequidad y eso es lo que nosotros pedimos que en la Convocatoria se quede como la primera en la parte del registro y no por acuerdos, y mandamos un mensaje de que es la misma, a sabiendas que pueden haber acuerdos posteriores y que se deben de respetar, independientemente de lo que en un momento dado diga la Convocatoria, o sea, mandemos un mensaje de equidad, esa es la postura que estamos teniendo la Fracción.

Por otro lado, también en el inciso e) de la VIGÉSIMA TERCERA habla de una jornada electoral, y creo que tendría que cambiarse para que fuera jornada de votación según la fracción III de la base NOVENA, porque no es jornada electoral. Y otra, también habla de que, esta propuesta no la hicimos ayer en la Comisión, por eso la estamos haciendo ahorita, valdría la pena analizarla, dice: que también los Presidentes de las mesas receptoras de voto, serán funcionarios que va a nombrar la propia Comisión organizadora.

Bueno, hubo ahí algunas anomalías en cuanto a los Presidentes de las mesas receptoras de votos, no llegaron a tiempo, no cumplieron con su obligación, siendo que son funcionarios públicos y además, no estaban capacitados, entonces, y hubo también algunas decisiones, incluso inequitativas, por ejemplo, levantaba el Acta el Presidente de la mesa receptora y aún cuando los representantes de las planillas, o los que estaban fungiendo como escrutadores, le decían que estaba mal el acta y que no la iban a firmar porque no se estaba asentando, no estaban bien los folios, o no estaban contando bien las boletas, el Presidente les decía, bueno, si no la firmas no te doy una copia y la verdad es que lo importante era la copia, entonces, muchos firmaron en aras de obtener la copia.

Hubo actuaciones incluso que no debieran de ser, y quiero entender que quizás por la mala capacitación o de plano no hubo capacitación para los Presidentes de las mesas receptoras. Por qué no danos el beneficio y a lo mejor pudiera ser, que pudieran participar los ciudadanos, o en su caso, pues, que se les capacite, como un exhorto a los Presidentes de las mesas receptoras de votos ¿No?

Y el otro tema, permítanme ubicarlo, en la VIGÉSIMA QUINTA habla también sobre que se turna al Cabildo el que en Sesión especial determinará de acuerdo al artículo 34 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que las Sesiones de Cabildo serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, las cuales serán públicas y privadas cuando así lo determine el propio capítulo.

No sé, a lo mejor si pudiera explicarnos el Síndico, cuál es la Sesión especial, porque no la conozco de acuerdo al Código Reglamentario, y si está mal el término, entonces habría que ponerle de acuerdo a lo que dice el Código Reglamentario y la Ley Orgánica, porque no hay Sesiones especiales ¿No? Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidora Sandra. Le solicitaría para normar la discusión en orden, sea tan gentil de manifestarme entonces los artículos que se reserva para que ahorita estemos en una discusión en lo general de la Convocatoria y después pasemos en su caso a la discusión en lo particular de los artículos que Usted menciona.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** señala: la VIGÉSIMA QUINTA, la QUINTA, LA DÉCIMA QUINTA, y el inciso e) de la VIGÉSIMA TERCERA.

El C. Presidente Municipal indica: es la VIGÉSIMA QUINTA, la QUINTA, y el inciso e) de la VIGÉSIMA TERCERA, gracias.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Señor Presidente, aquí voy a señalar algunos errores de procedimiento que estamos obligados a corregir y creo que contaremos con el voto a favor de este Honorable Cabildo.

Se refiere al Recurso de Revisión que se contempla como medio de impugnación, aquí tenemos que en la CUADRAGÉSIMA PRIMERA del Capítulo 6 de los medios de impugnación, dice el segundo párrafo que el Sistema de medios de impugnación se integra por, el Recurso de Revisión, que es el medio para impugnar los actos y resoluciones emitidos por la Comisión Organizadora, hasta aquí estamos bien.

El **C. Presidente Municipal** comenta: es el Capítulo 6 de los medios de impugnación, dice Regidora, ¿Pero qué fracción? ¿O qué inciso? De acuerdo.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** contesta: Sí. Estamos en el Capítulo 6 de los medios de impugnación, VIGÉSIMA OCTAVA, segundo párrafo, inciso a). Ahí establece que este recurso de revisión es el medio para impugnar los actos y resoluciones emitidos por la Comisión Organizadora.

Después pasamos al enunciado, en esta misma fracción, trámite y sustanciación, perdón, en la misma base, trámite y sustanciación del Recurso de Revisión. Y nos vamos al numeral 3, de esta primera parte, donde dice: *Que la Comisión Organizadora es la facultada para conocer y resolver del recurso de revisión, lo que hará con plenitud de jurisdicción.*

No puede ser posible si el Recurso de Revisión es contra actos de la Comisión Organizadora, ésta a su vez conozca y resuelva, esta es una contradicción procesal que el Síndico.

Otra vez, bueno, leo con mayor fluidez para vincular estos dos números, haciendo el comentario que estos errores no se encuentran en la primera Convocatoria que ya fue colmada con la terminación de la votación.

Vuelvo al inciso a) de la base VIGÉSIMA OCTAVA: dice: El Recurso de Revisión, que es el medio para impugnar los actos y resoluciones emitidos por la Comisión Organizadora.

Nos vamos al numeral tres más adelante, dice: La Comisión Organizadora es la facultada para conocer y resolver el Recurso de Revisión, lo que hará con plenitud de jurisdicción, o sea, ella misma van a impugnar sus actos y ella misma lo va a conocer y resolver, es una incongruencia y una aberración jurídica en cuestiones

procesales que va a generar confusión de fondo ¿Si estamos de acuerdo? Síndico Municipal le preguntaría yo a Usted.

El **C. Presidente Municipal** refiere: le suplicaría Regidora, estamos procediendo, tengo reservado su artículo el VIGÉSIMO OCTAVO, TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN el punto 3, para entrar entonces, después en lo particular con la observación que Usted hace.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y señala: sí, pero yo quisiera que quedara perfectamente explicada la posición, quisiera el apoyo de mis compañeros Regidores Abogados, porque esto es en estricto derecho lo que se debe corregir, que reitero no se encuentra este error en la Convocatoria pasada.

Aunado a esto, nos vamos al punto 11 de la competencia y nos dice: *de la competencia, será competente para resolver el recurso de revisión la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación, quien deberá emitir la resolución respectiva en un término de dos días.* Lo demás ya no importa, sino que aquí no nos dice que va a resolver el recurso la misma Comisión organizadora. Estamos hablando de dos autoridades diferentes y lo correcto es la Dirección Jurídica, porque si bien es también una autoridad municipal, es otro ente, no es el mismo que conoce y resuelve una impugnación en su contra.

Y luego me regreso antes de donde empieza lo de la competencia en el punto diez, dice: *una vez que se cumpla con la publicación del escrito del medio de impugnación, la Comisión Organizadora turnará el expediente para sustanciación y resolución a la autoridad que deberá de conocer del mismo,* entonces, ahí hay una mescolanza de qué autoridad lo recibe y lo turna, que es la Comisión Organizadora, hasta ahí queda y luego lo turna a la autoridad competente para conocer y resolver, que sería la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación, aquí no entramos en ningún conflicto político, ni de intereses Señor Presidente, solamente en cuestiones de aclarar este procedimiento ¿Si?

El **C. Presidente Municipal** dice: por supuesto, aquí ¿Quiere Usted aclaraciones o se reserva este artículo Regidora?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: no, incluso hasta se podría votar de una vez, si es que están de acuerdo en que la recepción, sustanciación y resolución del recurso, se haga como estaba en la Convocatoria anterior que no presenta estos errores.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, entonces, tengo la reserva del Capítulo 6, VIGÉSIMA OCTAVA, en cuanto al trámite y sustanciación, el punto 3 y en cuanto a la competencia del punto DIEZ y el punto ONCE reservados por la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: muy bien, por favor, y nada más termino mi intervención haciendo hincapié en que esta Convocatoria es un procedimiento que tiene que reponerse en las exactas y mismas condiciones en que se emitió la Convocatoria anterior, con las salvedades de los convocados y las fechas de publicación y de la tramitología, de no hacerlo así estaríamos incurriendo en un desequilibrio en la equidad del proceso, porque ya la Convocatoria anterior contempla unas reglas como lo dice la Regidora Sandra Montalvo, que se acataron y finalmente ahí están los resultados.

Pero esta Convocatoria que otorga a otro tipo de facilidades y acuerdos, va a generar una equidad en el procedimiento que podría traer problemas a las mismas Juntas Auxiliares y a la propia autoridad, quisiera yo que en estricto equilibrio procesal, es un procedimiento que se repone, que se repone en los mismos términos y en las mismas condiciones, facilidades y requisitos que se les dieron a las juntas restantes.

Y también quisiera yo aquí, si ellos así lo consideran y ellas, mis compañeros Abogados que tuvieran una intervención en este punto, muchas gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** indica: bien, pues, simplemente es para dar a conocer el posicionamiento de nuestra Fracción, Ustedes ya escucharon claramente las observaciones que mis compañeras Regidoras acaban de dar a Ustedes y por ese

hecho Presidente, compañeros Regidores, la Fracción del PRI y Verde Ecologista, ha insistido en la falta de acuerdos y consensos que se han traducido en la falta de institucionalidad.

El proceso para renovar a los representantes de las juntas auxiliares no viene siendo la excepción, en este sentido hemos hecho observaciones a las inconsistencias de la Convocatoria y por tal motivo nos pronunciamos en contra de las modificaciones que ha tenido esta Convocatoria, ya que nuevamente no garantiza equidad entre las planillas ni transparencia en su desempeño, no existen garantías plenas para el desarrollo del proceso extraordinario, por lo cual, exhortamos a la Comisión Organizadora a que este proceso se lleve a cabo en un clima de tranquilidad y con las garantías necesarias para su desarrollo, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor Julio César, solamente una pregunta, si ese posicionamiento incluye a la Fracción que Usted representa al grupo de Regidores, preguntaría ¿Si entonces tiene sentido que se hayan hecho las reservas en lo particular? Si hay un posicionamiento en lo general en contra de la Convocatoria, entonces, no sería procedente discutir las reservas en lo particular, cuando ya hay un posicionamiento previo de que Ustedes están en contra de la Convocatoria.

Entonces, ese sería el proceder, nada más pregunto para qué me lo aclare y entonces quitar las reservas en este sentido.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** dice: sí, pero debe llevar a cabo los cambios.

Regidora Lourdes Dib tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Presidente, gracias Regidor Loyola, aquí lo que tendríamos que ver, porque para proceder a una aprobación en lo general, tendríamos en nuestro caso de la Fracción, el ver en qué manera se atienden estas peticiones que hemos formulado, y ya en ese caso sí se procedería a una votación, porque lo aprobamos en lo general, pero son cuestiones torales que hay que atender a nuestro juicio, no sé si sea procedente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: sí Regidora, nada más declarararía que el procedimiento correcto es la discusión en lo general y después en lo particular, no pueden hacerse las discusiones, primero en lo particular y después en lo general, por eso vuelvo a preguntarle a la Fracción del grupo parlamentario del PRI si se sostiene que en lo general van en contra, no procederían sus reservas en lo particular porque hay un posicionamiento muy claro de Ustedes de estar en contra de la Convocatoria

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** indica: gracias por ilustrarme, porque es parte del procedimiento, que qué bueno que lo puntualiza Usted, el hablar de la discusión en lo general, implica la aprobación en lo general en la Convocatoria, disculpe mi ignorancia.

El **C. Presidente Municipal** comenta: así es, y son excepción de estas reservas, el artículo 68 menciona que, precisamente el Ayuntamiento discutirá primero en lo general y enseguida en particular los asuntos que estén precisamente sometiéndose a consideración, entonces, especifica un orden de prelación.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y señala: pero qué dicen, pero qué dicen, me dice Usted en la discusión, lo entiendo perfecto, primero en lo general y luego en lo particular, pero ¿Cuándo vamos a la votación en sí de toda la Convocatoria?

El **C. Presidente Municipal** refiere: primero se discute en lo general, ahorita yo estoy procediendo a hacer las reservas en lo particular, las que me acaba de mencionar la Regidora Sandra, Usted misma ¿Sí? Y el Regidor Julio César acaba de hacer un posicionamiento de que Ustedes están en contra totalmente de la Convocatoria, entonces, no procederían las reservas en lo particular en la discusión, porque si ya están en contra en lo particular, no tendría caso y sentido hacer esas reservas en lo particular.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y dice: ¿Se puede discutir primero los puntos Señor Presidente? Se me hace un poco incongruente que la Convocatoria tiene sus partes acertadas, que la Convocatoria tiene que salir, que quisiéramos aprobarla y apoyar esto, pero no podemos

aprobar la Convocatoria en lo general y luego en lo particular, se tiene que discutir lo particular para ver si entonces la apoyamos en lo general, si la aprobamos.

El **C. Presidente Municipal** comenta: con todo respeto Regidora, ese es el procedimiento que la ley en primer lugar nos mandata y todo procedimiento parlamentario en el Congreso del Estado, en el Senado de la República, en la Cámara de Diputados, siempre que hay algún asunto a discusión de los integrantes del Parlamento, del Congreso, de lo que sea ¿Si? Implica como en este caso este Cuerpo Edilicio que también está normando, implica siempre una discusión, primero en lo general y después en lo particular, e implica una discusión en lo general y por supuesto la votación del punto que se discute en lo general y después la discusión y la votación en lo particular.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra e indica: Presidente, entiendo su planteamiento en ese sentido, nosotros estamos reservando unos artículos en lo particular, porque nos interesa someter a discusión en su caso aprobación si hay algunos cambios o no, y en función de esa discusión, entonces, ya estaríamos esta Fracción en la posibilidad de votarla a favor o en contra, dependiendo si los artículos que no reservamos se van a modificar de acuerdo como nosotros lo estamos planteando, eso sería el.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora pero vuelvo a insistir, yo tengo que cumplir la ley, es el procedimiento que manifiesta el artículo 68 y por procedimiento parlamentario, es el que se tiene que llevar a cabo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra y pregunta: ¿Cuál es la petición en especial Señor Presidente? ¿Cuál es la petición? O sea ¿Qué es lo que nos está pidiendo?

El **C. Presidente Municipal** menciona: lo que estoy pidiendo es que si la intervención del Regidor Julio César anteriormente expresada manifiesta, que el grupo parlamentario del PRI o quienes integran la Fracción parlamentaria del PRI, de antemano ya se manifiestan en contra de toda la Convocatoria, no tiene sentido entonces, que se hagan estas reservas en lo particular, eso es lo que estoy especificando.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra y señala: pero es que no nos hemos manifestado en contra, primero es la discusión, nos interesa mucho que se pudiera modificar las observaciones que nosotros estamos haciendo, si nos interesa. Okey, está bien.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, entonces, Ustedes es de su interés, entonces, aclarado ese punto continúo yo con las reservas y hechas después las reservas estará a consideración de los integrantes del Cabildo la aprobación en lo general y después pasaremos en la discusión en lo particular de los puntos.

La **Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** menciona: en lo particular, okey, está bien, así,

El **Presidente Municipal** dice: si Regidor Julio César, adelante.

El **Regidor Julio César Sánchez Juárez** establece: bien, Presidente nada más es para hacer la aclaración, si lo manifestamos, nos pronunciamos en contra, pero en lo particular se tiene que discutir, nos manifestamos en contra de las modificaciones a la Convocatoria.

El **Presidente Municipal** señala: a ver, me puede volver a aclarar la posición, por favor.

El **Regidor Julio César Sánchez Juárez** comenta: nosotros nos estamos pronunciando en contra de las modificaciones que se le hicieron, son las observaciones que están haciendo, y en lo particular las compañeras Regidoras quiere hacer y discutir los puntos.

El **Presidente Municipal** menciona: Ok, está bien.
Entonces continúo con las reservas en lo particular, Regidor Julio César.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: gracias Señor Alcalde, sólo para manifestar que me reservo el artículo Único Transitorio y el quinto del tercer párrafo.

El **Presidente Municipal** menciona: Regidor único transitorio y quinto tercer párrafo.

Alguna otra reserva compañeras y compañeros Regidores.

Bien, pues entonces doy recuento de las reservas hechas en lo particular, la fracción VIGÉSIMA QUINTA, la QUINTA, la VIGÉSIMO TERCERA, inciso e) de la Regidora Sandra Montalvo.

De la Regidora Lourdes Dib, Capítulo sexto, VIGÉSIMA OCTAVO, en cuanto al trámite y sustanciación, punto tercero de la competencia, el punto diez y el punto once.

Y del Regidor Jaime Zurita el único transitorio y el quinto tercer párrafo.

Le pido señor Secretario ponga a consideración en lo general el punto a discusión

El **Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación en lo general del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa,

¿El sentido de su voto Señores Regidores integrantes del PRI-Verde?

Por la negativa Señores Regidores.

El **Presidente Municipal** menciona: a ver, es que hay unos que si levantan la mano a favor y otros no.

La **Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** comenta: a ver Señor Presidente, mi posición es votarlo en lo general, porque me interesa que se discuta en lo particular.

El **C. Presidente Municipal** indica: por eso es importante el sentido de su voto Regidora ¿Me puede decir el sentido de su voto? Regidora Maru. Aprobado en lo general.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: aprobado en lo general.

El **Secretario del Ayuntamiento** dice: Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, informo a ustedes que con el voto a favor de diecinueve Regidores y el voto en contra del Regidor Carlos Ibáñez, de la Regidora Lourdes Dib, del Regidor José Octavio Castilla Kuri y del Regidor Julio César Sánchez Juárez, queda APROBADO en lo general el Dictamen que en este momento está a discusión Presidente

El **Presidente Municipal** establece: pasamos a la discusión en lo particular.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, para la reserva VIGÉSIMO QUINTA.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** menciona: gracias Señor Presidente, la propuesta en lo que se refiere al Capítulo 5 de la VIGÉSIMA QUINTA, habla que se turne al Cabildo el que en Sesión especial determinará en su caso la aprobación de los Dictámenes se hará entrega de las constancias de mayoría a las planillas que resulten ganadoras. Lo que su servidora está proponiendo, es que no se ocupe el término de Sesión Especial en términos del artículo 34 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, donde establece que las Sesiones serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, las cuales serán públicas y privadas cuando así lo determine el propio Capítulo, nada mas pues que se corrija, o si hay una Sesión especial, entonces que se nos explique ¿cuál es? Así es.

El **C. Presidente Municipal** refiere: claro, entonces su propuesta es que la VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo 5, en lugar de que diga Sesión especial, sea en Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Bien me parece que es procedente, podemos dejarla la Sesión de Cabildo, porque si llegara a coincidir con la Ordinaria y lo dejamos abierto, Sesión de Cabildo y ya estará en nuestras facultades si es Ordinaria o en Extraordinaria.

Yo creo que no hay ningún inconveniente con esta Propuesta en mi opinión, pero si no hay alguna otra consideración, con esta propuesta.

Señor Secretario le pido tome a votación la propuesta de la Regidora Sandra Montalvo de esta modificación o en los términos que esté en el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de este punto en lo particular que se está discutiendo para puntualizar la cláusula VIGÉSIMA QUINTA de la Convocatoria, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, con la propuesta hecha por la Regidora Sandra Montalvo.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Señor Presidente, le informo que por Unanimidad de votos se APRUEBA esta puntualización a la cláusula VIGÉSIMA QUINTA.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

Está a discusión la reserva también hecha por la Regidora Sandra Montalvo, que es en base a la cláusula QUINTA ¿Verdad Regidora?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** contesta: sí, QUINTA; en este caso dice: las mesas receptoras de votación son los órganos electorales que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que emitan los ciudadanos.

Luego, más abajo dice:

Que las mesas receptoras de votación se integrarán por un presidente, un secretario, y dos escrutadores, así como por dos suplentes, y los integrantes serán funcionarios municipales.

De hecho aquí en aras y de ser congruentes Señor Presidente con lo que nosotros manifestamos de dar el mismo sentido de equidad a todas las planillas, tendría que quedarse entonces, como: que los integrantes de las mesas receptoras serán funcionarios municipales y no variar, sin embargo, aunque sé que es obligación de la propia Comisión Organizadora, capacitar a los funcionarios municipales que fungirán como Presidentes de las mesas receptoras, valdría la pena ponerlo en la Convocatoria y de alguna otra manera, pues pudieran las planillas quejarse si es que no se cumpliera y estuviera asentado, porque, es que ya la experiencia fue que no lo hicieron.

Entonces, pues capacitados por la propia Comisión Organizadora en el ejercicio de sus funciones ¿No?

El **C. Presidente Municipal** indica: entonces, Usted sugiere, en esta fracción V, que estamos hablando de los órganos competentes ¿No? del Capítulo I, en el tercer párrafo, en relación a los integrantes de las mesas receptoras, serán funcionarios municipales adscritos al Ayuntamiento designados por la Comisión Organizadora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** agrega: y capacitados por la propia Comisión.

El **C. Presidente Municipal** refiere: okey, entonces, la sugerencia es que sean debidamente, o sea, designados y debidamente capacitados por la Comisión Organizadora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expresa: así es Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, esa es la propuesta.

Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola Domínguez** plantea: nada más en este sentido, de que sí hay una capacitación previa a los funcionarios de casillas que van a estar presentes en las mesas receptoras de los votos, sí hay una capacitación previa.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien, yo creo que, digo, haciendo también la aclaración que manifestaba el Regidor Arturo Loyola, lo que abunda no perjudica, entonces, me parece que si de todos modos sabemos que ese trabajo se está haciendo por parte de la Comisión Organizadora y que es pertinente que se haga esa capacitación, creo que podría ser aceptable también esta propuesta en mi opinión.

Pero le pido a los compañeros integrantes del Cabildo, si no hubiera algún otro comentario.

Si no, para que el Secretario del Ayuntamiento tome la votación correspondiente de esta propuesta hecha por la Regidora Sandra Montalvo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables Integrantes del

Cabildo, quienes estén por la aprobación de esta otra puntualización a la cláusula QUINTA tercer párrafo del capítulo respectivo a los de la participación de los ciudadanos en la parte de los órganos competentes, propuesta por la Regidora Sandra Montalvo, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA esta puntualización también a la cláusula QUINTA Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, para exponer la reserva, precisamente VIGÉSIMA TERCERA el inciso e) que también había hecho anteriormente.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expone: en, VIGÉSIMA TERCERA inciso e), la propuesta es que dice: que esas circunstancias se asentarán en la parte correspondiente del acta de la jornada electoral, y lo que propongo es que no diga jornada electoral, que diga: jornada de votación, según la fracción III de la base NOVENA, que dice, jornada de votación, en la NOVENA dice. El proceso de renovación de las Juntas Auxiliares comprenderá las etapas siguientes:

Preparación;
Jornada de votación; y
Resultados y declaraciones de validez de las votaciones.

Entonces, que se elimine el término de jornada electoral por el término de jornada de votación.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, sería tan gentil de volverme a repetir su propuesta por favor.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: sí, en la VIGÉSIMA TERCERA inciso e), dice: esa circunstancia se asentará en la parte correspondiente del Acta de la jornada electoral, mi propuesta es que no se llame *jornada electoral*, sino de

acuerdo a la fracción III de la base NOVENA, sea jornada de votación.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Sugiere Usted que se le ponga jornada de votación?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expresa; no, es que no es que quiera Señor Presidente, es que así es. Se tiene que poner jornada de votación.

El **C. Presidente Municipal** señala: perfecto ¿Algún otro comentario Regidora?

Yo creo que es válida también la propuesta, está a su consideración.

Señor Secretario tome la reserva a propuesta de este Cabildo para que se vote por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra e indica: perdón Señor Presidente, me están comentando efectivamente, también está en el inciso a), también dice: correspondiente del acta de la jornada electoral, también está asentado en el inciso a), entonces, habría que cambiarse en el inciso a) y en el inciso e),

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, yo creo que es un asunto de forma que podemos considerar, adelante Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de estas puntualizaciones hechas por la Regidora Sandra Montalvo, en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA, tanto en el inciso a) como en el inciso e) para cambiar de jornada electoral, por jornada de votación, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBAN estas puntualizaciones Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Secretario.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib para exponer su reserva del Capítulo VI, fracción XXVIII, del trámite y substanciación el punto 3.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra y menciona: Presidente, a mí me falta una, me falta una observación, que era la DÉCIMA QUINTA en cuanto al registro.

La DÉCIMA QUINTA, en el orden que aparezca la boleta electoral serán en atención a los acuerdos, proponía que fuera.

El C. Presidente Municipal comenta: perdón Regidora, me puede decir cuál es.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: en la DÉCIMA QUINTA.

El C. Presidente Municipal pregunta, pero, ¿Qué capítulo?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** contesta: en su segundo párrafo, del Capítulo 3 Señor Presidente, DÉCIMA QUINTA en su párrafo segundo, dice: el orden en el que aparece en la boleta electoral, será en atención a los acuerdos entre las planillas y la Comisión Organizadora.

Mi propuesta en aras de dar equidad y de mandar un mensaje a todas las planillas, de que se está respetando la primera Convocatoria, es, como lo dice la primera Convocatoria: el Orden en el que aparezcan en la boleta electoral será en atención al registro, esa es la propuesta Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: bien, gracias, entonces, queda clara la reserva DÉCIMA QUINTA en los términos que ha expuesto la Regidora ¿Algún Regidor?

Regidor Jaime Zurita.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García refiere: gracias, buenos días nuevamente, personas que nos acompañan, Señores Regidores.

Hemos estado aprobando una serie de modificaciones que desde mi punto de vista tienen mucha razón, y por eso no hay ninguna objeción, en este caso yo quisiera hacer varias consideraciones. El afectar lo que hoy dice la Convocatoria, es afectar el espíritu verdadero de la Convocatoria, estamos partiendo del hecho de que es una nueva elección por las condiciones que todos conocemos y como lo dice el fundamento de la propia Convocatoria, porque en el caso de estas Juntas Auxiliares, los propios, voy a subrayarlo, los propios habitantes de esas Juntas Auxiliares pidieron que se detuvieran, que se hicieran, se dialogó con ellos y se ha dialogado mucho tiempo con ellos.

Y ellos están pidiendo a través de acuerdos con la propia Comisión, que se respeten algunas de las cosas que ellos están solicitando, en este sentido, yo creo que este Honorable Cabildo no tiene por qué ir en contra de la voluntad de los propios vecinos de las dos Juntas Auxiliares, que han decidido coadyuvar con la autoridad en la organización, yo creo que aquí sí, definitivamente este punto no puede ser aprobado, porque iríamos en contra de la voluntad de esos pueblos que tienen el derecho de auto determinarse, entonces, sí, definitivamente creo que no debería ser por ahí, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Jaime Zurita.

Regidora Xochitl, Regidor Pedro Gutiérrez.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** plantea: gracias, les saludo a todos, primero que nada, quiero reconocer el trabajo que cada uno de los Regidores realiza en este Cabildo, el trabajo que ha realizado la Secretaría de Gobernación para llevar adelante este tema.

Sólo quiero abundar en un tema en relación a lo que comenta el compañero Regidor Jaime Zurita, esa es mi apreciación y mi punto de vista, nosotros en Sesión Extraordinaria del dieciocho de marzo aprobamos una Convocatoria, que por su naturaleza dice: Acordó que el último domingo del mes de abril de este año, se lleve a cabo las elecciones para renovar a los miembros de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2011 – 2014, que conforman en el Municipio de Puebla, ello con el objeto de garantizar que la participación de los ciudadanos vecinos, tanto de los que aspiran ocupar los cargos de dichas Juntas Auxiliares, como los que tengan la calidad de

electores, constituyan la forma democrática e inalienable de asegurar su libre expresión, etcétera.

Así las cosas, esta Convocatoria, dice: hace de su conocimiento y convoca a los ciudadanos, vecinos de las rancherías, etcétera, etcétera.

Ahora bien, yo quiero centrar esta discusión, porque el punto de este Dictamen, nos ocupa de una Convocatoria que dice: se acuerda o acordó que el día uno de mayo de este año se lleve a cabo elecciones extraordinarias para renovar a los miembros integrantes de las juntas auxiliares, y centro mi posición en este término, que nos encontramos ante la discusión y posible aprobación de una Convocatoria para normar una Sesión Extraordinaria, creo yo, que no podemos centrarnos a lo que ya pasó de una Convocatoria y que ya se ocupó de una jornada de votación, tenemos que centrarnos en este momento a lo que es una jornada extraordinaria, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora Xochitl.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: muchas gracias, muy buenas tardes a todos los integrantes de este Cabildo, me parece ciertamente atendible en principio la propuesta que a manera de reserva en lo particular, formula la Regidora Sandra Montalvo, pero también me parece importante para definir un criterio homogéneo de todo este Cabildo, conocer en qué sentido está ese acuerdo mencionado por el Regidor Zurita, y que algún miembro de la Comisión Organizadora, en este caso entiendo, el Regidor Arturo Loyola o el Regidor Marcelino León Ochoa, pudieran expresarnos en qué sentido se llegó a ese acuerdo, si hay algún acuerdo incluso por escrito, para que si es así, hagamos un criterio mucho más definido.

Me preocupa en efecto, que sí haya un acuerdo que respete la voluntad de los pueblos y por otro lado, bueno, pues finalmente celebramos con mucha enteridad en este momento, celebramos sobremanera, vaya, la intervención del Regidor Zurita, ahora en la cuestión que nos atañe, porque siendo el Regidor de la Comisión de Gobernación Presidente, parece que el proceso en mucho que estamos discutiendo en este momento, el domingo pasado sabemos

lo que pasó, sabemos lo que ocurrió y me parece que uno de los actores principales de este Ayuntamiento, es el Regidor de Gobernación en materia de la gobernabilidad del municipio y de la gobernabilidad en este caso, del proceso de las juntas auxiliares.

Pero, habida cuenta que no había participado y ahora sí escuchamos que participe el Regidor Zurita, hablando de acuerdos y no forma parte de la Comisión Organizadora, yo sí pediría a algún miembro de la Comisión Organizadora, que sí estuvo en los acuerdos o si ya participa el Regidor Presidente de Gobernación en los acuerdos, ahora que ya hay elecciones extraordinarias, que alguno nos pueda precisar el alcance de estos acuerdos, de tal suerte que, pues, todos celebramos y le agradecemos al Regidor Zurita ya su participación en los procesos, estábamos ya pensando algunos que estábamos en otro capítulo de historia donde las cosas pasan, como decía Gournay, dejar hacer, dejar pasar y ahora, cuando el problema está encima ya intervenimos para solucionar la problemática ¿No?.

Entonces, yo le pediría concretamente al Regidor Loyola o al Regidor Marcelino, que si los acuerdos existen, pues adelante, podemos hacer eco de esta propuesta como viene en el Dictamen y si no, hacer atendible la propuesta de la Regidora Sandra Montalvo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, el Regidor Arturo Loyola, el Regidor Jaime Zurita, el Regidor Carlos Ibáñez.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** dice :gracias Señor Presidente, precisamente el día de ayer en la discusión que hubo en la Comisión de Gobernación, que por cierto, en ninguna de las Comisiones hemos visto, más que salvo en la primera, al Secretario de Gobernación, Pablo Montiel, y que la verdad es que me parece que ahí sí, difiero de la Regidora Xochitl, en donde dice que lo felicita por su buen trabajo, no ha sido así, la clara muestra es las grandes manifestaciones que hemos tenido, en este gobierno, desde que se llevaron las Juntas Auxiliares, donde obviamente habla de una incompetencia del propio Secretario de Gobernación, pero eso es punto y aparte.

Lo que sí es importante comentar, es, precisamente el día de ayer en la Comisión de Gobernación, el propio Regidor Jaime Zurita, decía, los acuerdos no pueden estar por arriba de la Convocatoria, él mismo lo decía, y uniéndome al criterio que está ocupando el Regidor Pedro, si Ustedes efectivamente están pidiendo que sea el orden en el que aparezca la boleta electoral, será en atención a los acuerdos, pues sí sería importante saber cuál es el acuerdo, que exista este tema de transparencia de por qué no ocupar que sea de acuerdo al registro y no en base a los acuerdos.

Ahora, creo que sería importante ver incluso, o analizar el punto de vista de las demás planillas que participaron en la primera Convocatoria que no tuvieron esta oportunidad, hubo acuerdos, posterior a la emisión y publicación de la Convocatoria, pero no los tuvieron antes, habría que preguntarles a las demás planillas, si ellos hubieran querido que el orden en el que iban a aparecer en su boleta, fuera por los acuerdos y no por el registro porque ese beneficio no se lo dimos a los demás, esa oportunidad no se la dimos a las demás, habría que preguntarles a ellos qué piensan. Esta es la parte de inequidad que creo que no debería de ser y que no está por demás en aras precisamente de que sea un proceso equitativo y con las mismas oportunidades para todos.

Se vote por mi propuesta en relación a que quede como la primera Convocatoria, en atención al registro, pero si hay una negativa, me uno a la propuesta del Regidor Pedro, entonces, a ver cuál es el acuerdo ¿No? Es cuanto.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidora, perdón, tiene el uso de la palabra, si tomé bien la lista tres personas, el Regidor Arturo Loyola, el Regidor Carlos Ibáñez, el Regidor Jaime Zurita.

Adelante, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El C. Regidor Arturo Loyola plantea: gracias Señor Presidente, la organización de las elecciones en las Juntas Auxiliares, desde luego está bajo la responsabilidad de una Comisión, no de una sola persona, y creo que está muy definida cuál es esa Comisión, y todos sabemos quiénes la presiden, quiénes son las que la integran.

En la misma Comisión se han privilegiado, todos los acuerdos que en base a las propias discusiones y a las

mesas de trabajo que se tuvieron durante el propio proceso previo a la misma, tan es así que se tienen registrados todos y cada uno de ellos, pero en lo que respecta, por ejemplo, al caso del orden de las planillas, efectivamente fue en primer término en base al registro, pero si las planillas se pudiesen poner de acuerdo, en otros términos, en otras formas, se les dejaba a su libre decisión de qué manera querían que aparecieran, ese fue el acuerdo que se privilegió.

Yo creo que en este sentido y tanto que se habla de la equidad, ha habido equidad, y ha habido el mismo trato a todas y cada una de las ciento un planillas que se registraron para este proceso. Estamos en la discusión de una nueva Convocatoria, porque así lo dispusieron también las tres juntas auxiliares que determinaron incluso también por acuerdo, y están los acuerdos por escrito que se suspendiera la elección para una nueva fecha, eso fue lo que se acordó, nosotros le dimos el trámite correspondiente.

Se ha actuado con toda la responsabilidad y con toda la honestidad, atendiendo todos y cada uno de los representantes de las planillas. Entonces en ese sentido, y quiero dejar muy claro que en este punto que está en discusión y que incluso el día de ayer fue motivo de que se suspendieran varias elecciones, la propia Comisión de Gobernación, que el acuerdo era exclusivamente a que se pusieran de acuerdo las planillas contendientes de las tres juntas auxiliares que faltan, para que aparecieran en el orden en el que ellos lo dispusieran.

El C. Presidente Municipal comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez, Regidor Jaime Zurita y Verónica Mastretta.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer expone: gracias Presidente, compañeros Regidores buenas tardes, reconocer el trabajo de un funcionario, cuando es obligación de todos los funcionarios públicos, de todos los servidores públicos, se nos paga por trabajar, no cabe el reconocimiento, con todo respeto Regidores, y en ese sentido estamos tratando de buscar un equilibrio en la equidad, no podemos hablar de justicia, es un sueño, pero si podemos hablar del principio de equidad que todos Ustedes conocen, y es en este sentido el por cual su servidor está votando en contra, es por ese sentido en el cual estas reservas que son sustanciales, estoy a favor.

Ha sido muy clara la posición de que estamos dejando en estado de indefensión a las otras planillas que se registraron, hoy parece que estamos haciendo Convocatorias a modo, más bien no parece, ya se hicieron, ya se están votando, eso no puede ser compañeros Regidores, hicimos una sola Convocatoria en la cual, reconozcamos que tuvimos errores, inclusive aquellos que la votamos en contra, no existe la palabra del listado nominal, la tuvimos que corregir, se está corrigiendo, tuvimos errores en el procedimiento, tengamos la humildad de reconocerlo, pero no se reconoce enmendando y tachoneando, una vez más y haciendo Convocatorias a modo.

¿Por qué no haber repuesto el procedimiento en su totalidad? ¿Por qué no haber iniciado una vez más el proceso? ¿Por qué no darle la oportunidad a todos los que participaron con anterioridad y hoy hacer nuevas reglas?

Tal parece que aquellos que guardan el orden público, tal parece que todos aquellos que cumplen en tiempo y forma con su registro, tal parece que todos aquellos que cuidaron su elección, de nada sirvió, porque hoy hay acuerdos a los cuales ellos no les permitieron participar; so pretexto de que los acuerdos, conozco a la gente de Canoa personalmente y es lamentable de que se les esté tachando de insurrectos, se les esté tachando de revoltosos cuando es gente trabajadora que aporta a este municipio, cuando es gente que se está ganando el pan con el sudor de su frente, y que hoy por hoy, so pretexto de acuerdo eso es lo que se quiere establecer, parece que están haciendo las cosas para el acuerdo que le convenga a uno solamente, pero es en ese sentido que todos nosotros tenemos la responsabilidad, todos nosotros y esto no se resuelve con granaderos, como el día de ayer a la gente que estaba de Aparicio manifestándose, y que no era nada más policías, no, eran granaderos, si fuimos muy buenos para pedirles el voto, pero no fuimos buenos para recibirlos.

Seamos congruentes en ese sentido de equidad que creo que pocos lo estamos buscando su consecución al tiempo, se había previsto lo que podía pasar y esto tiene un responsable, y el responsable es el Secretario de Gobernación Pablo Montiel, aquí hay que responsables en la Administración Pública cuando se comete una falta, hay responsables, del mismo sentido el Director encargado del tema de Juntas Auxiliares, esto es muy claro, aquí las cosas se salieron del control, busquemos y vamos a

pugnar porque regrese el orden, esperemos ahora para el tema de Canoa a que se pongan de acuerdo, nos vamos a tener que esperar, perdón, somos la autoridad.

Si se valen los acuerdos entre las partes, pero la autoridad es primero y la Convocatoria A, por llamarla así porque vamos a tener A, B y C, o bueno, dependiendo cómo salgan las cosas, que esperemos que salgan lo mejor posible, estaremos viendo. Este tema ha sido denunciado y preguntaría a la Comisión, al integrante de la Comisión Arturo Loyola, el cual califica el proceso en un momento que no es el momento para calificarlo, el tiempo para calificarlo, un proceso en el cual hubo compra de voto, entrega de despensa, rasura del padrón, quema de camiones, hubo privación ilegal de la libertad y la pregunta en concreto ¿Y los recursos de revisión qué estatus guarda los recursos de revisión? Pero concluyo, a la lista de triunfos de los cien primeros días, agreguemos que independientemente del conflicto que tenemos con el Sindicato del Ayuntamiento, con las denuncias de corrupción, con el abrupto cambio del Secretario de Obra Pública, que hoy hacemos Convocatorias a modo para las partes y para los intereses particulares, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, la Regidora Verónica Mastretta y la Regidora Sandra Montalvo, el Regidor Pedro Gutiérrez.

Yo también haría nada más una moción, me parece que ojalá pueda haber una discusión del punto que se propone, que ya fue hecho por la Regidora Sandra Montalvo, hay una redacción de la propuesta y está a la discusión un punto en lo particular. Si alguien que quiere hacer otro tipo de aseveraciones o de precisiones en este sentido, les suplicaría que nos concentráramos en este momento en el punto que fue reservado precisamente por la Regidora, muchas gracias.

Adelante Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: gracias Señor Presidente, es en el mismo sentido, la recomendación que volvamos por respeto a la propuesta que hizo la Regidora, a meternos en el tema porque, pues, es muy bonito que otra vez la influencia primaveral de algunos empiecen alocarse, pero vamos a regresando al tema. Yo creo que el tema hoy es la

Convocatoria si debe caminar o no, lo demás no tiene sentido, gracias Señor es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias, dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**: señala perdón Señor Presidente, aquí nadie se aloca y que las fobias del Regidor Zurita no las venga a externar aquí por favor, que tenga respeto el mismo que Usted ha pedido Presidente, aquí nadie se aloca.

El **C. Presidente Municipal** comenta: le pediría que por favor el artículo 73, muy claramente establece que los oradores que participen en la Sesión, se dirigirán a los integrantes del mismo, en forma impersonal y con todo debido respeto.

Tiene el uso de la palabra por favor, la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: voy a ser muy breve, estuve en dos elecciones federales precisamente participando en el Distrito 6, distrito complicado, ahí está Canoa y la gente si distingue perfectamente por quién va a votar independientemente del orden en el que vengan los logotipos, tampoco minimicemos el criterio de la gente, su capacidad para reconocer una planilla, un voto, porque lo pueden hacer en elecciones federales, estatales y municipales, y no por el orden de donde aparece el logotipo van a cambiar el voto, no lo creo, es mi particular percepción.

La otra es, que si hubo esas anomalías que señaló el Regidor Ibáñez, hay lugares en donde se ponen las denuncias, yo he insistido mucho acá, que el que afirma está obligado a probar todo eso, tiene que constar en denuncias, eso es muy importante, no nada más decir, hubo, que pongan las denuncias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora Verónica Mastretta, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** comenta: perdón Presidente para alusiones personales pido la palabra si es tan amable Regidora Mastretta ¿Me la aceptaría?

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta la moción Regidora?

Ya terminó de hablar.

Si quiere Usted hablar, le doy el turno al final Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: no lo tomo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: bueno, gracias, entonces Regidora Sandra Montalvo tiene el uso de la palabra y conforme al artículo 70 los Regidores Integrantes de la Comisión ponente podrán participar cuantas veces sea necesario, y en el caso que no se ocupa podrán participar hasta en tres ocasiones, es su tercera ocasión Regidora, muchas gracias.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** dice: sobre el punto Presidente es la segunda, pues siendo que es mi tercera intervención ¿cuánto tiempo tengo Señor Presidente?

El **C. Presidente Municipal** indica: el que Usted guste.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** señala: perfecto, en ese sentido sí quisiera comentar, el Regidor Arturo Loyola hacía una observación que me parece muy interesante retomarla y va en el sentido de la propuesta que estoy sometiendo a consideración de este Cabildo.

Decía el Regidor que efectivamente acepta que ha habido acuerdos posteriores a la emisión de la Convocatoria, y que en muchos de esos, la voluntad de la propia Comisión Organizadora ha sido, respetar esos acuerdos, en ese sentido no veo el porqué negarse a poner el término de lo que establecía la primera Convocatoria y decir que las planillas serán puestas en la boleta de acuerdo al registro.

Sí, me dice ahorita el Regidor Arturo, es que independientemente de lo que había en la Convocatoria y acuerdos, porqué no mandar un mensaje, nuevamente lo pongo en el seno de este Cabildo, si de todas maneras emitida la Convocatoria, hay acuerdos posteriores y dicen

que la Comisión Organizadora los respeta, por qué negarse entonces a que se ponga el término de registro en congruencia con la primera Convocatoria y mandamos un mensaje de que estamos jugando bajo las mismas reglas, bajo las mismas normas y no dejamos en este estado de indefensión o de alguna otra manera, no les mandamos un mensaje a las demás planillas que ellos no pudieron jugar bajo estas reglas.

O sea, me parece que eso es importante, pues si hay acuerdos y se van a respetar, por qué no dejarlo asentado en esta Convocatoria, la negativa que he visto porque desde el día de ayer en la Comisión de Gobernación que terminamos ya muy tarde, y que hubo una negativa rotunda, donde no había apertura a hacer caso a esta petición, esta petición la hice en la propia Comisión de Gobernación y hoy nuevamente la estoy volviendo a someter aquí, pero ahora en el Seno del Cabildo, y hay una resistencia, pareciera entonces que hay intereses o porque negarse a que se ponga registro, pareciera entonces, que alguien, desconozco quién, tiene algún interés especial en que esto no sea así y que sea por el acuerdo.

O sea, qué es lo que está pasando, más bien no especulemos ni demos confusiones que a lo mejor no son, pero entonces por qué no dejar en la Convocatoria el registro, si después dicen que hay acuerdos. Dice la Regidora Verónica Mastretta, decía de lo de San Miguel Canoa, lo entiendo, si algo sabemos y estamos claros es que los habitantes de San Miguel Canoa no son ignorantes, eso me queda muy claro, y eso no lo estamos diciendo, al contrario, eso nos queda muy claro, no, aquí es un tema de legalidad, es un tema de quién se registró primero es quien debe de aparecer en la boleta.

Bueno, nada mas les voy a poner un ejemplo, para que los representantes, los candidatos de las planillas pudieran registrarse, primero tuvieron que haber cumplido con los requisitos, incluso del certificado de vecindad que da este Ayuntamiento, y para eso, hicieron filas, hicieron, tomaron sus medidas, tomaron sus tiempos para poder tener los papeles listos el día del registro, y estar esperando que se abrieran las mesas receptoras y ser los primeros, eso por supuesto que tuvo un desgaste, tuvo una organización de las planillas, y hoy les vamos a decir a esas planillas, bueno, pues toda tu chamba que hiciste y te esforzaste por ser el primero, pues que crees, que ahora pues ya no lo van a tener ellos y va a ser en su acuerdo,

pues ahí está bien, si hay un acuerdo, porque no poner en base al registro, sabemos un mensaje de equidad.

San Miguel Canoa no está siendo ahorita tema de discusión, porque además es otra cosa, en este momento ya tengo la duda, por qué no se incluyó a San Miguel Canoa en esta Convocatoria, por qué quedó fuera San Miguel Canoa, o va a haber una tercera Convocatoria, y luego de esa tercera Convocatoria, también va a haber variaciones en cuanto a las reglas, estaremos hablando entonces, ya de tres Convocatorias con reglas diferentes ¿Eso es un mensaje de equidad? ¿Eso es un mensaje de legalidad? No lo es, acepten la propuesta Regidoras y Regidores, incluyamos como lo decía la primera Convocatoria, y si hay acuerdos, la Comisión Organizadora se encargará de respetarlos, pero si es importante en aras de no seguir ya de por sí complicando estos plebiscitos por la mala desorganización de la propia Comisión Organizadora que decía el Regidor Arturo, efectivamente que sabemos quiénes la integran.

Pero también hay un responsable y un responsable que se llama Pablo Montiel, que es Secretario de Gobernación y un responsable que la propia Comisión Organizadora tiene una cantidad, cantidad de recursos de inconformidad, de revisión por actos que no han hecho bien la propia Comisión Organizadora. Evitemos esto, ya es de verdad, ya el mensaje de por sí, es que no traemos los hilos de gobernabilidad, de por sí ya hay una serie de manifestaciones, de por si hay una serie de inconformidades, y bueno, me parece que sí tendríamos que privilegiar dejar el mismo sentido de la primera Convocatoria, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Sandra Montalvo, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez, el Regidor Octavio y el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** comenta: gracias Señor Presidente, para en el tema que nos atañe que es la reserva del artículo propuesto por la Regidora Montalvo, me parece en lo particular y como criterio homogéneo que aquí propondría suficiente la participación del Regidor Loyola, y en lo particular la del Regidor Marcelino León, en el sentido de que los acuerdos están dados, suscritos y por lo tanto son validos para poder consignar en este Dictamen, que serán atendidos los

acuerdos en cuanto al orden de las planillas en la boleta electoral.

A mí me parece que los acuerdos son como dicen los civilistas, la suprema voluntad de las partes y si las partes interesadas son las que han suscrito este acuerdo, hagamos eco de lo que los representantes de los pueblos y juntas auxiliares están diciéndonos. Me parece que no se valen algunas aseveraciones en cuanto al supuesto clima de ingobernabilidad que hay en el Municipio por el tema de las juntas auxiliares, no hay ingobernabilidad, la ingobernabilidad es un concepto que atañe a una generalidad y no a una especificidad, en este caso a tres juntas auxiliares, con algunos conflictos por los cuales hubo una repetición de los procesos plebiscitarios.

No hay un clima de generalidad, de ingobernabilidad y por lo tanto me parece que no debe usarse ese concepto, yo no felicitaría, porque bien dice el Regidor Ibáñez los funcionarios están para cumplir y es su obligación, pero sí diría que afortunadamente los encargados del proceso en lo general, han cumplido hasta el momento con la labor que les fue encomendada, el Secretario de Gobernación Pablo Montiel, el titular de Juntas Auxiliares Eduardo Alcántara, me parece que han cumplido, me parece que no todo lo que ha pasado es malo, hay otros Presidentes Municipales de esta Ciudad que han verificado también lamentables acontecimientos, como el que pasó el domingo, lo mismo el inefable Presidente Municipal Mario Marín, que la ex Presidenta Blanca Alcalá sufrió algunas cuestiones de por medio ahí en los procesos plebiscitarios.

Yo nada más diría al final del camino, que mi señalamiento con respecto al Presidente de la Comisión de Gobernación, es para que se motive, para que coadyuve en el proceso, para que en consonancia con el esfuerzo de la Secretaría de Gobernación Municipal y del titular de Juntas Auxiliares, se motive a participar intensamente en el proceso, él ya fue Secretario de Gobernación y me parece que ya tiene la experiencia para que no hubiera pasado lo que pasó el domingo y me parece que en ese sentido pudiera ayudar desde el principio y no al final, como nos tiene acostumbrados para salvar en este caso la gobernabilidad del Municipio, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidor Pedro Gutiérrez, el Regidor Octavio tiene el uso de la palabra y después el Regidor Arturo Loyola, Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: Presidente muchas gracias, bueno, dos cuestiones muy breves, finalmente ante las aseveraciones que hace el Señor Regidor Pedro Gutiérrez, bueno, creo que en este Cabildo, en otras ocasiones, Usted lo ha pedido, en el caso de Luis Mora, se han pedido pruebas y así fue exigido antes de hacer alguna aseveración y calificación, creo que ante otros ex funcionarios, creo que tendría que ser siempre esa misma lógica, esa misma cuestión para llevar en orden este tipo de calificativos.

Segundo, creo que vamos al punto, al punto central, es muy breve, es una pregunta. Estamos entrando en este asunto del punto en reserva y se ha hecho mención de que hay acuerdos debidamente establecidos por escrito, debidamente signados, yo solamente preguntaría a los Señores Regidores miembros de la Comisión Organizadora ¿Si el Punto de Acuerdo de esos documentos versó únicamente en este asunto del registro conciliado entre las diferentes planillas? ¿O hubo otro tipo de acuerdos también? No sé, es pregunta, ¿si no hubo por ahí, alguna cuestión que tiene que ver con el uso, modificación de los logos de Partidos o de Coaliciones? Es pregunta Señor, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor Octavio, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** refiere: gracias Señor Presidente, efectivamente, yo creo que aquí muchas veces y creo que más que nada apegándonos al llamado de la Sesión pasada donde se pedía que hubiese incluso respeto al dirigirnos a los propios compañeros Regidores, incluso también que cuando se hicieran algunas aseveraciones, algunos señalamientos, pues se contara con las pruebas suficientes, o las pruebas que demostraran los propios dichos, en el caso particular creo que siempre hemos actuado de esa manera.

Se ha dicho aquí en otros momentos que se deben de respetar los usos y costumbres, yo lo recuerdo de algún Regidor aquí que lo planteó, se ha planteado también que debe de haber congruencia y que también se debe de respetar la voluntad en este caso de los gobernados y en caso particular en esta ocasión de los integrantes de las propias Juntas Auxiliares. Efectivamente no nada más es un acuerdo al que se llegó, yo ya lo dije hace un rato, se

llegaron a acuerdos con respecto al orden, a la seguridad, a la manera en que deben de votar, a los listados, a si votaba el 03 o no, o sea, todo se ha escuchado y todo en base a la propia legal, sin que se rompa la propia norma ha sido aceptado.

En el caso que nos ocupa de manera muy concreta, que son las dos juntas auxiliares, en el caso de la Junta Auxiliar de Romero Vargas, la posición de las propias planillas, es la que se acordó en base al propio listado, así fue, al propio registro perdón, al propio registro. En el caso de la Junta Auxiliar de la Resurrección, el día diecinueve de abril del dos mil once, se reunieron todos los integrantes de las propias planillas y en el punto 8 dice: *que para ubicar el orden de las planillas en la boleta de votación, se realizó un sorteo anexándose al presente acuerdo la hoja en la que se describió el orden de las planillas en la boleta*, hoja firmada por los propios candidatos y que fue la que está aquí, la que yo les presento.

Ese fue el acuerdo, si nosotros somos congruentes con lo que hemos planteado en otros momentos, pues debemos de respetar la voluntad, en este caso del punto que se está tratando, que es el de aparecer en el orden en que los propios integrantes de las planillas, así lo hayan decidido, es cuanto Señor Presidente.

Y si alguien quiere ver el acuerdo, aquí está con la firma de todos los que lo integran, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Arturo Loyola, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías.

El **C. Regidor Eduardo Matías Rivero Marines** refiere: gracias Señor Presidente, solamente apegarme a las palabras de mi compañero Regidor Pedro Gutiérrez, de que el espíritu de la intención de esta Convocatoria, es el irrestricto respeto a la voluntad de las juntas auxiliares. Ayer en Comisión de Gobernación se discutió más de cinco horas esto, y quiero que quede asentado que tan no es así, que hay intereses ocultos, que se propuso a la Fracción del PRI, que cambiara la redacción a acuerdos y/o al registro, dándole apertura a la propuesta que ahorita se discute.

Entonces, Señores Regidores, hay voluntad, hay diálogo y ayer se comprobó y estaban más de treinta personas en la Comisión de Gobernación a partir de las doce y media de la noche, entonces, quiero que quede asentado esto.

Por otra parte, yo sí difiero del Regidor Carlos Ibáñez, yo creo que sí hay que felicitar a los servidores públicos, es más, él le aplaudió al Síndico Municipal, y no porque no se lo merezca, pero entonces, hay que felicitar a todos ¿No? O todos, o ninguno ¿No? Entonces, si hay que felicitar, si les pagan, pero también hay que reconocer ¿No?

Y por otra parte, para terminar yo creo que el punto ha sido suficientemente discutido en este Cuerpo Edificio, y mi propuesta es que, Señor Presidente, ya eventualmente se someta a consideración de votación, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Regidor, nada más me solicitó previamente el uso de la palabra nuestro Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** plantea: buenas tardes a todos, nada más hacer referencia a las observaciones que nos hace la Regidora Sandra Montalvo, de atender a la legalidad y a la equidad, yo quisiera nada más recordarles que esta es una elección extraordinaria, porque a solicitud de los propios integrantes de la comunidad, se suspendió la elección, y por ello es que estamos atendiendo a esta nueva Convocatoria, definitivamente no es un asunto de equidad, dado que las demás juntas auxiliares llevaron a cabo el proceso y no hubo esa solicitud de suspenderla, y por lo mismo esta es una elección extraordinaria, si es una votación extraordinaria porque fue el clamor de la propia comunidad, definitivamente no se está violentando ningún principio de equidad.

Y desde luego, nada más recordar que se trata de una elección meramente administrativa, no es una elección constitucional y finalmente que las juntas auxiliares están sujetadas a las determinaciones de los Ayuntamientos como órganos superiores de la administración de los municipios, luego entonces, está en nuestra facultad como municipios, nuevamente convocar con las reglas que se acuerden en esta nueva Convocatoria, no estamos sujetos a la anterior Convocatoria, a mí lo que sí me queda muy claro, es que si se privilegió en todo momento los acuerdos de la propia comunidad, la propia suspensión de la elección, no veo inconveniente, que además la Comisión Organizadora, tiene un representante de todas las planillas y cualquier interés de las propias planillas, se va a tomar en cuenta en la decisión del orden en donde van a aparecer.

Entonces, es irrelevante el tema de necesariamente ponerlos en el orden que se registraron, si ya esta es una elección extraordinaria, ya hubo una experiencia y así lo están acordando las propias comunidades y que nunca olvidemos que la Comisión Organizadora, tiene un representante de todos ellos, entonces, yo creo que, yo pediría al Honorable Cabildo que se quede este inciso DÉCIMO QUINTO en los términos en que está planteado en razón que no tiene ninguna relevancia y se está privilegiando el acuerdo, este segundo párrafo de la DÉCIMO QUINTA, es decir, se está tomando en cuenta el acuerdo entre las planillas y la Comisión Organizadora.

Por otro lado, nada más acotar el comentario, porque si tiene que ver con la institucionalidad y la legalidad de los acuerdos que se tomen en este Cabildo, el tema de si este Cabildo está haciendo reglas a modo de una elección que creo hay que contestar, que no es tal a modo de privilegiar a ninguno, tenemos la obligación una vez que lo solicitó la comunidad de volver a convocar, dado que se suspendió la elección, es una obligación convocar nuevamente.

Y yo le quisiera nada más comentar al Regidor Carlos Ibáñez, que es nuestra obligación hacer este tipo de convocatorias y sí hacerlas a modo, porque al modo de que las juntas auxiliares Ignacio Romero Vargas y la Resurrección durante la jornada electoral, solicitaron se suspendiera, entonces, sí estamos atendiendo a modo de esas dos juntas auxiliares la solicitud de volver a convocar y de establecer las normas para ello, entonces, no veo mayor inequidad en el proceso, no ha existido tal, menos legalidad, está en nuestra facultad de convocar y de convocar con las reglas que nosotros acordemos y no tener que sujetarnos necesariamente a las reglas de la primera Convocatoria.

Entonces, pediría a este Honorable Cabildo, que quedara tal cual está propuesto el Dictamen el punto particular que se menciona, es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: gracias Señor Síndico, muchas gracias.

Bien, pues, creo que está plenamente discutido el punto y le solicito al Secretario ponga a votación la reserva realizada por la Regidora Sandra Montalvo.

El **Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de que la cláusula DÉCIMO QUINTA que en este momento está a discusión quede en los términos propuestos de acuerdo a la Convocatoria que tienen todos Ustedes y que se circuló con la debida anticipación, les solicito por favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, diecisiete votos.

Por la negativa, seis votos.

Señor Presidente, en tal virtud le informo que por Mayoría de votos se APRUEBA dejar la cláusula DÉCIMO QUINTA en los términos propuestos, y con el voto en contra de los Regidores integrantes de la Coalición PRI, Verde Ecologista y del Regidor Carlos Ibáñez, queda APROBADA por Mayoría esta cláusula DÉCIMO QUINTA en los términos expuestos.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias Señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib para plantear la reserva PRIMERA Capítulo 6, VIGÉSIMO OCTAVA, en relación al trámite y substanciación del punto tercero.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: gracias Presidente, es muy delicado que se sienten precedentes que más tarde nos repercutan en nuestra labor como autoridad, donde el principio de legalidad nos obliga.

Señor Presidente, voy a dar lectura textual al artículo 68 que Usted invocó para no atender la petición de invertir la votación en lo general y después en lo particular, se pidió que se invirtiera, toda vez que la Convocatoria es un todo, o es válida o no es válida, porque con un solo punto que no esté apegado a legalidad, se puede impugnar, ya sabemos que es el derecho de todos los afectados, pero, quedará determinado que no estamos cumpliendo con el principio de legalidad.

A este punto quiero dar lectura textual al artículo 68, disculpe que vuelva yo al tema, pero no lo tenía yo a la

vista, pedí la lectura literal y creo que no se me escuchó, más que pensar que no se quiso hacer, dice el Artículo 68: *Que a criterio de los integrantes del Ayuntamiento, no sólo de uno, los asuntos se discutirán primero en lo general y enseguida en lo particular, y no habla de que se aprobarán en lo general y en lo particular, se está violentando el procedimiento y lo hago, lo subrayo y lo recalco porque, pues, no nos estamos apegando y estamos haciendo en interpretación equivocada y no quiero que se constituya un precedente, para próximas Sesiones de Cabildo, que contradigan lo que dice el COREMUN.*

Ahora, por cuanto hace al punto, y quisiera yo, sí que quede en el Acta, ya sé que es una versión sucinta, no estenográfica, según me explicaron, que se asiente claramente en el Acta que debamos de aprobar para la próxima Sesión Ordinaria como se nos ha comunicado, esta precisión que estoy haciendo de la interpretación que se ha hecho de este artículo y que en lo sucesivo no se vuelva a repetir para no asentar este precedente de interpretación que vulnera el procedimiento.

Vuelvo a los puntos, se concreta, no son cuestiones de discrepancia y reitero que tampoco son de política, la confusión que se plasma aquí, que no se plasmó en la primera Convocatoria respecto a los recursos, a los medios de impugnación.

Dice que, en cuanto los integrantes de las mesas de, no perdóneme, ya me perdí: el primero dice: la Comisión Organizadora es la facultada para conocer y resolver el recurso de revisión, lo que hará con plenitud de jurisdicción, sin embargo, en otra parte nos dice: que el recurso de revisión es en contra de los actos de la Comisión Organizadora, este punto es incongruente porque no puede resolver la misma persona de la cual se están impugnando actos.

Y más adelante se establece aquí en la Convocatoria, pero, dice: que serán competentes para conocer el recurso de revisión, la Dirección, será competente para conocer el recurso de revisión la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación, quien deberá emitir la resolución respectiva.

Entonces, debe quedar que el recurso de revisión procede en contra de actos de la Comisión Organizadora, recibe el recurso la propia Comisión Organizadora, quien está obligada a turnarlo a la Dirección Jurídica de la

Secretaría de Gobernación para que ésta conozca y resuelva.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** plantea: en razón de esta observación particular quería comentar al Cabildo, que se me hace pertinente y tiene razón la Regidora Lourdes Dib, tiene razón en realidad, en el tercer párrafo de trámite y sustanciación del recurso de revisión, debió haber quedado la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación, quien es la facultada para conocer y resolver el recurso de revisión, lo que hará con plenitud de jurisdicción, o sea, sí es efectivamente la Dirección Jurídica, así como está planteada, la que está facultada y con esto ya sería congruente, ya sería coherente en el capítulo de la competencia en el párrafo 11, lo que menciona reconfirma que el recurso de revisión depende la resolución del mismo de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación.

Entonces, efectivamente, el recurso lo recibe la Comisión Organizadora y lo entera a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación, quien es quien resuelve, entonces, quedaría atendida esa petición para hacer coherente con la Convocatoria.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez y la Regidora Lourdes Dib.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: gracias Presidente, es en este tipo de circunstancias cuando vemos, vemos con claridad la falta de asepsia en la construcción de la Convocatoria, este es un error de fondo serio, por eso se pedía la discusión antes del voto como lo señalaba la Regidora Montalvo, ahora pregunto compañeros Regidores ¿Estamos bien? O ¿Estamos aceptando un error de fondo? Pregunto ¿Está abonando a la construcción en un tema de un recurso de impugnación, es un medio de defensa? Simplemente recapacitemos porque ya lo votamos o ya lo votaron, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, tiene el uso de la palabra Lourdes Dib y le informo al Regidor Carlos Ibáñez, que no se ha votado, está a discusión.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** comenta: por cuestión de honestidad y de no confundir a este Honorable Cabildo con apreciaciones equivocadas como la que yo he tenido, el COREMUN señala en el Artículo 31 ter cuáles son las facultades y obligaciones de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

En la fracción IV: Hacer la transcripción estenográfica de las Actas de Cabildo.

Entonces, apreciaré que se apeguen estrictamente, mi confusión derivó de que lo que sí es versión sucinta es la de las Comisiones. Aclarado esto, porque no quisiera yo dar una opinión que se preste a confusiones.

El **C. Presidente Municipal** expresa: no se preocupe Regidora, así es y así han sido todas las Sesiones de Cabildo.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: y respecto al artículo 68 también será así.

El **C. Presidente Municipal** dice: si quiere eso lo discutimos en otra Sesión, cuando Usted guste, lo que está a discusión ahorita en este momento no es el trámite que ya se hizo y que ya se votó, si Usted lo hubiera querido hacer, lo hubiera hecho en su momento.

Lo que está a discusión ahorita en este momento, es la reserva que Usted planteó.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y comenta: gracias, así es, lo que pasa es que nos afectó, nos afectó, afectó la validez de esta votación y los resultados. Gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Usted tuvo el derecho de voz y lo hubiera planteado en su momento, gracias.

Muy bien, si no hay otra propuesta, entonces, tengo entendido que por la intervención del Síndico se acepta la propuesta que plantea la Regidora Lourdes Dib, y le pido al Secretario, me parece que es un error que hay que corregirlo dentro de la propia Convocatoria y lo ponga a consideración.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la corrección a los puntos que en lo particular en este momento se están discutiendo en los términos ya propuestos por el Señor Síndico Municipal y la Regidora Lourdes Dib, por supuesto, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBAN las observaciones y precisiones ya citadas.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib, para tramitar la reserva relacionada en cuanto a la competencia el punto 10 y 11.

Con esto Regidora, bueno, ya no va a plantear Usted la reserva porque ya estuvo contemplada en la votación anterior, entonces se hace la corrección completa del punto 10 y 11, salvo que Usted quiera hacer alguna intervención.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: no, correcto, nada más insisto, que esta forma de votación, este orden se violentó, no es legal.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita para plantear la última reserva del punto en cuestión, que es el primer punto, único transitorio y el quinto tercer párrafo.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Señor Alcalde, para solicitar que en el transitorio, en el único, la redacción se modifique para que exista congruencia y quede de la siguiente manera: El presente Dictamen surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación que se realizará junto con la Convocatoria al día siguiente de su aprobación, en el diario de mayor circulación del Municipio de Puebla, para igualarlo nada más.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien ¿No hay alguna intervención?

Le pido Señor Secretario entonces, ponga a consideración en los términos que está o en la propuesta que hace el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la modificación al artículo único transitorio del Dictamen que está puesto a su consideración, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

En los términos por supuesto planteados por el Regidor Jaime Zurita.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la modificación al artículo ya citado transitorio y único.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita para plantear la reserva del quinto tercer párrafo.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** señala: lo retiro, ya lo tocó la Regidora Montalvo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: bien, entonces está retirado el punto, ha sido APROBADO en lo general y en lo particular la Convocatoria para la elección extraordinaria en las elecciones para las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y la Resurrección.

Con esta decisión el Cabildo y el Gobierno Municipal está dando las condiciones y las garantías para que puedan llevarse a cabo con legalidad y respetando a los habitantes de las Juntas Auxiliares y por lo tanto sus candidatos y para que por supuesto también se respeten la voluntad de la mayoría y los resultados de la elección del próximo domingo.

Le solicito Señor Secretario, desahogue el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente Municipal, le informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, se declara el cierre de esta Sesión Extraordinaria, conforme al artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla –siendo las dieciséis horas con diez minutos, del veintiocho de abril de dos mil once–.

Muchas gracias, buenas tardes a todos.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE